



ORDENANZA

VISTO: El Código Tributario de la Provincia de Córdoba – Ley N° 6.006 t.o. 2015
- Ley N° 10.059 "Código De Procedimiento Tributario Unificado Municipal" y sus
modificadorias;

Y CONSIDERANDO: Que en el marco de lo previsto por el Artículo 224 duodécies
del Código Tributario de la Provincia de Córdoba – Ley N°6.006 t.o. 2015 y sus
modificadorias – el Ministerio de Finanzas se encuentra facultado para celebrar convenios
con las municipalidades y/o comunas de la Provincia a efectos de ejercer la facultad de
liquidación y/o recaudación respecto de los tributos creados o que pudieran crearse en
el futuro por las mencionadas jurisdicciones.

Que la Provincia de Córdoba propone celebrar un "Convenio Marco de
Colaboración" tendiente a optimizar la administración tributaria.

Que la celebración del relacionado convenio supone un importante avance en el
proceso de modernización del Estado Municipal, y significa también un importante
beneficio ya sea para el contribuyente, como para la Municipalidad de Cruz Alta, tanto
en el pago del tributo, como en la simplificación para la determinación y percepción del
débito.-

POR TODO LO EXPUESTO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CRUZ ALTA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 1078/2020

ARTICULO 1°: APRUEBASE el modelo de Convenio de Cooperación y
Asistencia Mutua e Integral en materia Recaudatoria suscripto entre el MINISTERIO DE
FINANZAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA y LA MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA



MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA

para la percepción por parte de los CONTRIBUYENTES de la Tasa y/o impuesto a la Radicación de los Automotores y Motovehículos (Patentes) de esa municipalidad, que como Anexo 1 se adjunta y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º: AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir dicho convenio con el MINISTERIO DE FINANZAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, referenciado en el Art. 1 de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN LA LOCALIDAD DE CRUZ ALTA, A CATORCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2020.

LILIANA I. GERBAUDO
SECRETARIA H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA



ZULMA Y. FERREYRA
Presidente H.C.D.
Hacemos por Córdoba
Municipalidad de Cruz Alta